



Municipalidad Distrital de Morococha

PROVINCIA YAULI - REGION JUNIN

GESTIÓN EDIL 2019 - 2022



"Un Tesoro en los Andes"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2022-MDM/ALC

Morococha, 05 de enero de 2022

VISTO:

El informe N°001-2022-MDM/GM, emitido por Gerencia Municipal e Informe N°49-2021-UGAYLP/MDM emitido por la Unidad de Gestión Ambiental y Limpieza Pública, en la que solicitan la emisión de Resolución de Alcaldía Aprobación de EDUCCA 2022.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tiene autonomía política, económica ya administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N°28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en el Política nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N°28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED y N°016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, so atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

"Construyendo futuro, con Honestidad y Transparencia"

Plaza Principal s/n - Nueva Morococha
Telef.: 064-263123 - RUC. 20146501487

f Municipalidad Distrital de Morococha - Perú
✉ mesadepartemorococha@gmail.com



Municipalidad Distrital de Morococha

PROVINCIA YAULI - REGION JUNIN

GESTIÓN EDIL 2019 - 2022



"Un Tesoro en los Andes"

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Unidad de Gestión Ambiental y Limpieza Pública, con competencias ambientales), se requiere la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA EDUCCA -2022 para el periodo -2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6 (de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

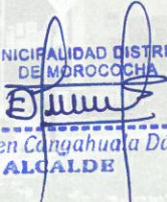
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Morococha - 2022 el mismo que tenía como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de gestión Ambiental y Limpieza Pública elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la gerencia Municipal, Secretaria General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MOROCOCHA

C.P.C. Iven Cangahuala Dávila
ALCALDE

"Construyendo futuro, con Honestidad y Transparencia"

Plaza Principal s/n - Nueva Morococha
Telef.: 064-263123 - RUC. 20146501487

 Municipalidad Distrital de Morococha - Perú
 mesadepartemorococha@gmail.com